

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA
PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL).

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

ÍNDICE

1.- DICTAMEN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

2.- ESTADOS FINANCIEROS

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los estados financieros

3.- EVALUACIÓN DE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD

- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal.
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento
- Ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y su reglamento
- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento
- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
 - Decreto de Creación
- Reglamentación Interna
- Condiciones Generales de Trabajo
- Manuales de Puestos y Organización
 - Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo
- Evaluación de los Criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos de conformidad con el art. 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
- Evaluación del cumplimiento de los Programas Anuales del Organismo.

4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES



Oficina de Banca y Asociación

Compañía de Seguros

DICTAMEN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AL H. COMITÉ TÉCNICO DEL

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL).

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL)**, que comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014, el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio y flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

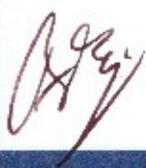
Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del Fideicomiso de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.





Ohrner Basave y Asociados, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL)**, al 31 de diciembre de 2014, así como su actividad y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Otras cuestiones

Los estados financieros del **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL)**, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013 fueron auditados por otro auditor que expresó una opinión sin salvedades sobre dichos estados financieros el 25 de julio de 2014.

OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS S.C.

**C.P.C. ENRIQUE OHRNER BASAVE
SOCIO DIRECTOR**

**CEDULA PROFESIONAL No. 1380156
A 20 DE JUNIO DE 2015**

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS
ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS
del Estado de Sucre
del ejercicio 2014

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS

FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL
ESTADO DE JALISCO

Estado de Situación Financiera
Cifras expresadas en pesos mexicanos

ACTIVO	31 de diciembre de	
	2014	2013
Circulante		
Efectivo y equivalente de efectivo - (Nota 2)	4,701,939	120
Inversiones Renta Fija	81,854,964	79,375,948
	<u>86,556,903</u>	<u>79,376,068</u>
Documentos y cuentas por cobrar (Nota 2)	27,879,118	35,045,529
TOTALE DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>114,436,021</u>	<u>114,421,597</u>
PASIVO		
CIRCULANTE:		
Avredores Diversos	101,939	549
	<u>101,939</u>	<u>549</u>
TOTAL DE PASIVO	<u>101,939</u>	<u>549</u>
PATRIMONIO CONTABLE		
Aportaciones Estatales	43,390,215	43,390,215
Aportaciones Federales	43,390,215	43,390,215
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	27,640,618	25,592,598
(Déficit) / Superávit del ejercicio	- 86,965	2,048,020
Total de Patrimonio Contable	<u>114,334,083</u>	<u>114,421,048</u>
total de Pasivo y Patrimonio Contable	<u>114,436,021</u>	<u>114,421,597</u>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE
JALISCO
ESTADOS DE ACTIVIDADES
 Cifras expresadas en pesos mexicanos

INGRESOS POR:	31 de diciembre de	
	2014	2013
Intereses sobre inversiones	2,206,432	2,964,127
TOTALE DE INGRESOS	2,206,432	2,964,127
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:		
Honorarios pagos al Fiduciario	158,630	3,480
Castigos	2,134,767	912,627
Total	2,293,397	916,107
(Déficit) / Superávit del ejercicio	86,965	2,048,020
Patrimonio al inicio del año	114,421,048	112,373,028
Patrimonio al Final del año	114,334,083	114,421,048

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
Cifras expresadas en pesos mexicanos

	31 de diciembre de	
	2014	2013
RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) POR LA OPERACIÓN		
(Déficit) / Superávit de operación del ejercicio	- 86,965	2,048,020
intereses a favor	- 2,206,432	- 2,964,127
subtotal	- 2,293,397	- 916,107
Disminución de cuentas por cobrar y otros activos	7,166,411	7,092,127
Incremento en acreedores diversos	101,390	549
Recursos utilizados en la operación	4,974,404	6,176,569
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Intereses cobrados	2,206,432	2,964,127
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	2,206,432	2,964,127
Aumento neto de efectivo y equivalentes	7,180,836	9,140,696
Saldo inicial de efectivo y equivalentes	79,376,068	70,235,372
Efectivo y equivalentes al final del periodo	<u>86,556,903</u>	<u>79,376,068</u>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL)

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2014

1.- CONSTITUCIÓN Y FINES DEL FIDEICOMISO

Se constituye el Fideicomiso al Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio en el Estado de Jalisco (FOVIMJAL) con fecha del 02 de septiembre de 1994 mediante el Contrato de Fideicomiso entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la Institución de Banca Múltiple denominada Banca Serfin, S.A; en donde concurrió como Fideicomitente el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Educación, con el fin de que el Fiduciario, Banca Serfin S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, actualmente Banco Santander México, S.A. División Fiduciaria, administrara la creación de una reserva que se otorgará a los Fideicomisarios, siendo estos los maestros que designe el comité técnico estatal. En la actualidad el Fiduciario es Banco Actinver de acuerdo con el Convenio de Sustitución Fiduciaria.

El principal objetivo de este Fideicomiso fue planteado según el acuerdo nacional para la modernización de la educación básica, suscrito el 18 de mayo de 1992, el cual es fomentar la construcción de más y mejores viviendas para la adquisición de los maestros, estableciendo como alternativa habitacional la compra usada, con la meta de otorgar 80 mil créditos para los próximos dos años a la firma de este acuerdo.

Las partes que integran el fideicomiso son:

FIDEICOMITENTE El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación.

FIDUCIARIO Banca Serfin S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, actualmente Banco Santander Serfin, división fiduciaria.

FIDEICOMISARIOS En primer lugar los maestros que designe el comité técnico estatal.

En segundo lugar el Propio Fideicomitente.

Fines del fideicomiso:

1. Que el Fiduciario reciba la propiedad fiduciaria del patrimonio del fideicomiso y proceda a invertirlo en instrumentos de deuda en moneda nacional, de los autorizados para ser adquiridos en los departamentos fiduciarios, reinvertiendo los intereses que se obtengan, para estos efectos el fiduciario gozará de la más amplia discrecionalidad liberándolo el fideicomitente de cualquier responsabilidad por la variación en el precio que sufrieran los instrumentos de deuda adquiridos.



II. La Creación de un Fondo de Financiamiento para el pago del enganche, gastos de escrituración y otros relacionados con el financiamiento para la adquisición de vivienda que deben cubrir los maestros beneficiarios con créditos hipotecarios.

III. El fiduciario asignará los recursos administrativos a través del presente fideicomiso, de conformidad con las instrucciones del comité técnico estatal.

IV. Los recursos fideicomitados en este contrato, serán asignados a los maestros beneficiados de conformidad a lo que disponga el comité técnico estatal basado en el "Manual de Lineamientos para la operación del Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio".

V. El fiduciario por instrucciones del comité técnico asignará los recursos que forman el patrimonio del presente fideicomiso de conformidad con lo siguiente:

Una vez determinado el monto que le corresponda a cada maestro el cual podrá ser hasta el 15% (quince por ciento) del valor de la vivienda, la cual no deberá exceder de 160 salarios mínimos mensuales del Distrito Federal, dichos recursos se destinarán por parte del beneficiario para el pago del enganche requerido por el crédito, gastos de escrituración y otros relativos del financiamiento de una institución al sistema bancario nacional.

VI. El fiduciario administrará el monto de los recursos fideicomitados en este contrato utilizando los conductos del sistema bancario nacional, estando facultada la Secretaria de Educación para instruir al fiduciario la institución donde se deberá de invertir el patrimonio del fideicomiso.

VII. Reciba por conducto del fideicomitente las cantidades recuperadas por los créditos otorgados a los maestros del estado de Jalisco y proceda a invertir las de la forma señalada en el primer punto, destinándolas a los créditos que el comité técnico indique.

VIII. Una vez cumplido el objetivo del presente fideicomiso entregue el patrimonio del fideicomiso al organismo o dependencia que el comité técnico indique.

2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Presentación de los Estados Financieros.

La contabilidad se lleva a cabo en base a acumulados, ya que los registros contables de sus transacciones se elaboran conforme a la fecha de su devengo independientemente de la de su pago, esto de acuerdo a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Los Estados Financieros adjuntos del Fideicomiso se preparan para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeto como entidad jurídica independiente.

b) Efectivo en Bancos e Inversiones.

El saldo en el banco al final del ejercicio representa el saldo total de la cuenta, así como el de las inversiones temporales representadas por instrumentos de deuda gubernamental y/o bancaria.

c) Documentos y Cuentas por Cobrar.

Este rubro está integrado como a continuación se muestra:

CONCEPTO	2014	2013
DEUDORES FIDEICOMISARIOS	27'762,804	34'899,950
DEUDORES DIVERSOS	116,314	145,579
TOTAL	\$27'879,118	\$35'045,529

El saldo de la cuenta de deudores fideicomisarios representa los créditos otorgados y pendientes de cobro hacia los beneficiarios según el contrato del Fideicomiso. Los créditos son otorgados por una liquidez de pago según los ingresos mensuales obtenidos por el fideicomisario.

El Fideicomiso solo reconoce en resultados del ejercicio los castigos de cuentas incobrables por aquellos maestros en los cuales existe incobrabilidad práctica de cobro tal como muerte, incapacidad o jubilación de tal forma que no se puede realizar la retención vía nomina el cual es el procedimiento implementado para los descuentos por cobros de los financiamientos otorgados; por los saldos antiguos a más de un año de Deudores Diversos no se tiene implementado un procedimiento para registrar las cuentas de cobro dudoso por este concepto de antigüedad ya que el saldo vencido según los reportes del Fideicomiso ascienden a \$4,422,382.

d) Gastos de operación.

El Fideicomiso no tiene gastos de operación.

e) Remuneración al retiro.

El fideicomiso no tiene empleados ya que es operada por empleados del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que el fideicomiso no genera obligaciones laborales.

3.- INDOLE FISCAL

El Fideicomiso en su carácter de No Contribuyente no está sujeto del Impuesto Sobre la Renta. En lo referente al Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo, el Fideicomiso no está obligado a este impuesto, debido a que los ingresos percibidos no se consideran actos o actividades gravadas por IVA.

4 - PATRIMONIO

El Patrimonio se cuenta integrado por las cantidades, flujos, bienes y derechos que se mencionan a continuación:

I. La cantidad de \$43,390,215 que el fideicomitente entregó en varias ministraciones al fiduciario desde la firma del contrato a la fecha, dicha cantidad corresponde a la aportación del Gobierno del Estado de Jalisco a la cual se suma la aportación de \$43,390,215 correspondiente a la aportación del Gobierno Federal que en su conjunto representan \$86,780,430

II. Por las cantidades de dinero que en el futuro entregue el propio fideicomitente al fiduciario, incrementando la materia del presente fideicomiso.

III. Por los rendimientos que generen las inversiones que realice el fiduciario con la materia fideicomitada y en cumplimiento a los fines del fideicomiso, los cuales se deberán capitalizar al patrimonio, llevando un registro histórico de intereses mensuales y acumulado anual.

IV. Todas las cantidades que el fideicomitente entregue al fiduciario, para integrar la materia del presente fideicomiso, efectuadas en documentos o títulos de crédito, se entenderán recibidas por este "salvo buen cobro".

El saldo existente del patrimonio hasta el ejercicio 2014 es equivalente a la cantidad de \$114'436,021 y \$114'421,048 en 2013.

Las notas son parte integrante de los estados financieros





Observatorio de la Política Económica
del Banco de España

EVALUACIÓN DE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD

Guadalajara, Jalisco. A 20 de Junio de 2015.

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL).

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el punto 1 inciso b) de las Especificaciones del Servicio, presentamos el informe relativo a la siguiente Legislación y Normatividad:

- 1.- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (de resultarle aplicable)
- 2.- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable)
- 3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable)
- 4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento (de resultarle aplicable)
- 5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental (de resultarle aplicable)
- 6.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado y su Reglamento (de resultarle aplicable)
- 7.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (de resultarle aplicable)
- 8.- Decreto de Creación
- 9.- Reglamentación Interna
- 10.- Condiciones Generales de Trabajo (de resultarle aplicable)
- 11.- Manuales de Puestos y Organización (de resultarle aplicable)
- 12.- Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo (de resultarle aplicable)
- 13.- Evaluación de los Criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos de conformidad con el art. 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico (de resultarle aplicable)
- 14.- Evaluación del cumplimiento de los Programas Anuales del Organismo (de resultarle aplicable)

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoria, las cuales se realizan de manera que nos permitan emitir una opinión razonable y apegada a la situación real que existe al momento de la revisión, a través de pruebas selectivas se hizo una evaluación del cumplimiento de la normatividad en la operación, procesos y funcionamiento del Fideicomiso.

A continuación presentamos las conclusiones que determinamos al realizar nuestra verificación.

1.- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal

El Fideicomiso, está constituido como no contribuyente, por lo cual, no está sujeto al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) como sujeto directo.

En cuanto al Impuesto al Valor Agregado, el Fideicomiso no realiza actividades afectas a este impuesto.

Conclusión.

Por lo comentado en los párrafos anteriores el Fideicomiso no es sujeto a la presente normatividad por lo que no tenemos observaciones al respecto.

2.- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable)

Esta Ley tiene por objeto regular la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos estatales, o a través de financiamiento privado a cargo de quienes estén facultados legalmente para realizarla, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad al Estado.

La función del Fideicomiso es únicamente la de administrar los fondos que le son aportados y ejercerlo en los apoyos para los fines que fue creado, como son, apoyo para el pago del enganche, gastos de escrituración y otros relacionados con el financiamiento para la adquisición de vivienda que deben cubrir los maestros beneficiados con créditos hipotecarios.

Conclusión.

Por lo comentado en el párrafo anterior el Fideicomiso no tiene en sus funciones ninguna de las acciones que regula la presente normatividad por lo que no le es aplicable.

3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable)

La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

- I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- II. Las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;



- III. La Procuraduría General de la República;
- IV. Los organismos descentralizados;
- V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y
- VI. Las entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados.

El Fideicomiso no efectúa adquisiciones.

Conclusión

Por lo comentado en el párrafo anterior podemos concluir que al Fideicomiso no le aplicó la presente ley.

4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.

Esta ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones de programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las operaciones relativas a bienes o recepción de servicios que lleven a cabo las secretarías, dependencias y organismos auxiliares y paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado como consecuencia de:

- I. Adquisición de bienes muebles e inmuebles;
- II. Enajenación de bienes muebles;
- III. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
- IV. Contratación de servicios; y
- V. Manejo de almacenes.

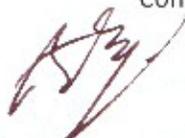
El Fideicomiso no efectúa adquisiciones.

Conclusión.

Por lo comentado en el párrafo anterior, podemos concluir que el Fideicomiso no es sujeto de la presente ley.

5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios



generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El fideicomiso no emite su información contable, presupuestaria y programática como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental por tratarse de un fideicomiso sin estructura orgánica el cual no será considerado como entidad paraestatal en los términos de la ley orgánica de la administración pública del estado de Jalisco de conformidad con lo señalado en la cláusula décima séptima del contrato del Fideicomiso.

Conclusión

Por lo comentado en el párrafo anterior concluimos que al Fideicomiso no le aplica la presente normatividad.

6.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

La presente Ley tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

La Contabilidad Gubernamental comprende la captación y registro de todas las operaciones de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como las asignaciones y ejercicios correspondientes a los programas y partidas del Presupuesto del Gobierno del Estado; que realicen las Dependencias y Entidades sujetas a esta Ley, la Contabilidad Gubernamental tendrá las siguientes finalidades:

I. La elaboración de la cuenta pública para su presentación al Congreso del Estado y la sustentación de la información que requieran los Órganos de Control Gubernamental sobre el destino y manejo del Gasto Público; y





Ohrner Basave y Asociados, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS

II. Proporcionar información para la evaluación de los programas autorizados, así como para la planeación y programación futura.

La presente ley contiene reglas, criterios y obligaciones que independientemente de la normatividad Federal debe cumplir el Fideicomiso.

Conclusión.

Podemos concluir en que el Fideicomiso cumple de manera satisfactoria con las disposiciones que le son aplicables establecidas en la presente ley.

7.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

La presente ley es de orden público y tiene por objeto entre otros:

I. Regular la revisión, examen y auditoría pública de las cuentas públicas que formulen los poderes del Estado, los organismos públicos autónomos, los municipios, los organismos públicos descentralizados estatales y municipales, empresas de participación estatal o municipal, fideicomisos públicos estatales y municipales y el Tribunal de Arbitraje y Escalafón; o cualquier persona física o jurídica que reciba fondos públicos;

II. Establecer las autoridades competentes en materia de fiscalización superior y auditoría pública y la concurrencia y coordinación entre ellas;

III. Establecer el procedimiento para la designación del Titular de la Auditoría Superior del Estado y su organización general y funcionamiento; así como garantizar su autonomía técnica y de gestión;

IV. Determinar los daños al erario o patrimonio público correspondiente a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales y el fincamiento de responsabilidades en la que incurran los sujetos auditables y fiscalizables de los entes públicos estatales y municipales a que se refiere esta ley

Dentro nuestra revisión pudimos comprobar que el Fideicomiso entrega a la Auditoría Superior del Estado un tanto del dictamen elaborado por contador público externo tal y como lo establece el artículo 53 del presente ordenamiento.

Conclusión.

Dentro de nuestra evaluación al presente ordenamiento podemos concluir que el Fideicomiso cumple de manera satisfactoria con la presente normatividad.



Ohrner Basave y Asociados, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS

8.- Decreto de creación

Se constituye el Fideicomiso al Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio en el Estado de Jalisco (FOVIMJAL) con fecha del 02 de septiembre de 1994 mediante el Contrato de Fideicomiso entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la Institución de Banca Múltiple denominada Banca Serfin, S.A; en donde concurrió como Fideicomitente el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Educación, con el fin de que el Fiduciario, Banca Serfin S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, actualmente Banco Santander México, S.A. División Fiduciaria, administrara la creación de una reserva que se otorgará a los Fideicomisarios, siendo estos los maestros que designe el comité técnico estatal. En la actualidad el Fiduciario es Banco Actinver de acuerdo con el Convenio de Sustitución Fiduciaria.

Los fines del presente Fideicomiso son:

- 1.- Que el fiduciario reciba en propiedad fiduciaria el patrimonio del fideicomiso y proceda a invertirlo en instrumentos de deuda en moneda nacional, de los autorizados para ser adquiridos por los departamentos fiduciarios, reinvertiendo los intereses que se obtengan, para estos efectos el fiduciario gozara de la más amplia discrecionalidad, liberando el fideicomitente de cualquier responsabilidad por la variación en el precio que sufrieran los instrumentos de deuda adquiridos.
- 2.- La creación de un fondo de financiamiento para el pago del enganche, gastos de escrituración y otros relacionados con el financiamiento para la adquisición de vivienda que deben cubrir los maestros beneficiados con créditos hipotecarios.
- 3.- El fiduciario asignara los recursos administrados a través del presente fideicomiso, de conformidad con las instrucciones del comité técnico estatal
- 4.- los recursos fideicomitados en este contrato, serán asignados a los maestros beneficiados de conformidad a lo que disponga el comité técnico estatal basado en el manual de lineamientos para la operación del fideicomiso para la vivienda del magisterio.

Dentro de los trabajos realizados pudimos comprobar que el Fideicomiso administró y ejecutó los recursos tal y como lo establece el contrato y anexo para los fines establecidos en el mismo.

Conclusión.

Por lo comentado en el párrafo anterior podemos concluir que el Fideicomiso cumple ampliamente con los objetivos para los cuales fue creado.



Ohrner Basave y Asociados, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS

9.- Reglamentación Interna

Manual de Lineamientos para la Operación del Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio

Los presentes lineamientos tienen por objeto reglamentar en lo general los fideicomisos para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, en lo que se refiere a su constitución, funcionamiento y extinción.

En nuestra revisión al presente documento pudimos observar que establece los procedimientos para el otorgamiento de los créditos, así como los requisitos que se deben cumplir entre otros puntos.

Conclusión.

Dentro de la revisión encontramos que el Fideicomiso cumple de manera satisfactoria con su aplicación.

10.- Condiciones Generales de Trabajo (Contrato Colectivo de Trabajo)

El Fideicomiso no tiene trabajadores por lo que no cuenta con un manual que establezca la presente normatividad.

Conclusión

Por lo comentado en el párrafo anterior podemos concluir que al Fideicomiso no le aplica la presente normatividad.

11.- Manuales de puestos y Organización

El Fideicomiso no tiene trabajadores y no cuenta con un manual que establezca la presente normatividad.

Conclusión

Por lo comentado en el párrafo anterior podemos concluir que al Fideicomiso no le aplica la presente normatividad.



Ohrner Basave y Asociados, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS

12.- Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Fideicomiso

El Fideicomiso no efectúa adquisiciones.

Conclusión.

Por lo comentado en el párrafo anterior, podemos concluir que el Fideicomiso no es sujeto de la presente normatividad.

13.- Evaluación de los Criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos de conformidad con el art. 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

El artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en su primer párrafo menciona:

"Los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo aprobarán por conducto de sus propios órganos de gobierno sus respectivos presupuestos de egresos, cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad y con apego a lo establecido en la presente ley"

Conclusión

Respecto de la presente normatividad no encontramos gastos excesivos o innecesarios para la consecución de los objetivos del Fideicomiso por lo que consideramos satisfactoria la aplicación de dichos criterios en la ejecución de los recursos.

14.- Evaluación del cumplimiento de los Programas Anuales del Fideicomiso.

El Fideicomiso no cuenta con un Programa Anual, los recursos se aplican de acuerdo a los fines para el cual fue creado aprobados por el Comité Técnico.

Conclusión

Por lo comentado en el párrafo anterior podemos concluir que al Fideicomiso no le es aplicable la elaboración de programas anuales.


C.P.C. ENRIQUE OHRNER BASAVE
SOCIO DIRECTOR

CARTA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES



Ohrner Basave y Asociados, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS

AL H. COMITÉ TÉCNICO DEL

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL).

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
AL CONTROL INTERNO.**

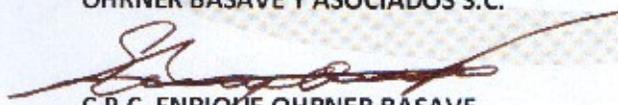
De acuerdo al punto 1 inciso b) sobre las Especificaciones para la Prestación del Servicio y los Informes a entregar presentamos a continuación las Observaciones y Recomendaciones sobre el Estudio y Evaluación del Control Interno.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, las cuales se realizan de manera que nos permitan emitir una opinión razonable y apegada a la situación real que existe al momento de la revisión, a través de pruebas selectivas se hizo una evaluación del cumplimiento de la normatividad en la operación, procesos y funcionamiento del Fideicomiso.

Resultados

Dentro de los trabajos realizados no encontramos observaciones al control interno por lo que no se emiten recomendaciones.

OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS S.C.



C.P.C. ENRIQUE OHRNER BASAVE
SOCIO DIRECTOR